



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8043 DE 2011
(Marzo 28)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 1 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los auxiliares judiciales de descongestión tramitarán un número no inferior a 50 autos mensuales, sin incluir tutelas ni Hábeas Corpus.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento en provisionalidad de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTICULO CUARTO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrada por cada Magistrado titular, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad

PARÁGRAFO: El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida

ARTICULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6311 del 4 de marzo de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

